

MURTADO NÚÑEZ JOSEFA	7534547	8133.-ZBS. SANLUCAR LA MAYOR.-SANLUCAR LA MAYOR	21,363
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	27224619	1103.-ZBS. ALTO ANDARAÍ.-ALHAMA DE ALMERÍA	19,020
LOPEZ BANCHEZ JOSE	31474129	2106.-ZBS. JEREZ SAN TELMO.-JEREZ DE LA FRA.	17,930
LUPÍAREZ ESCUDERO LUIS	37106146	1110.-ZBS. BAJO ANDARAÍ.-VIATOR	15,220
MALDONADO ELICHE JUAN	25802813	6016.-TORREDEL CAMPO	3,122
MARTÍN FERNÁNDEZ RAFAEL	27708308	8025.-SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12,340
MELCHOR TUBINO JUAN	23336180	3111.-ZBS LEVANTE NORTE.-CORDOBA	10,820
MUNOZ MORENO GERAFIN	25802222	6101.-ZBS. ALCALA LA REAL.- ALCALA LA REAL	11,424
PALACIOS PAREJO FRANCISCO	22891675	4208.-ZBS SANTA FE.-CHAUCHINA	14,845
PARRA GIL ANTONIO	24697482	7202.-ZBS. RINCÓN DE LA VICTORIA.-RINCÓN DE LA VICTORIA-BENABAZOR 22,380	
PARRAGA PEREZ EDUARDO	25541463	2111.-ZBS. OLVERA.-OLVERA	16,761
PEREZ GUTIERREZ JUAN ANTONIO	75174461	1003.-ALMERIA	19,670
PELO RUIZ ENRIQUE	23542832	4203.-ZBS. LA ZUDIA.-HUEJER VEGA	18,954
POSTIGO VILLALBA FRANCISCO	74785835	81W PLAZA	15,193
PUERTAS RODRIGUEZ BEATRIZ	74704384	4204.-ZBS. LA ZUDIA.- MONCHIL	6,571
RODRIGUEZ ALARCON VIRTUDES	28448084	8009.-DOB HERMANO	19,401
ROPERO RAMÍREZ ANTONIO	25354262	7003.-ANTEVERA	20,385
RUIZ NIETO VALENTIN	9705463	6201.-ZBS. LA CAROLINA.- LA CAROLINA	11,405
SANCHEZ PASTOR CONCEPCION	18212747	2103.-ZBS. CHIPIONA.-CHIPIONA	15,623
SANCHEZ SANCHEZ PATRICIO	74698336	4205.-ZBS. SANTA FE.- SANTA FE	4,740
TIRADO JAIME ANTONIO	25654730	7116.-ZBS. BENAVALDEÑA ARROYO DE LA NIEL.-BENAVALDEÑA	14,515

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO.-DENOMINACION PLAZA ADJUDICADA	PAREDO
VACAS FERNANDEZ PAOLO CARLOS	26735877	6203.-ZBS. LA CAROLINA.-CARSDOÑERAS	15,762
VALDAYO PEREZ ANTONIO	29722446	8010.-BIMES	20,046
VALVERDANA POJAS JACINTO M.	28433528	8010.-OSUNA	20,853
VALENZUELA GRACIA MANUEL	24093955	6011.-LOPERA	33,405

ANEXO II

CONCLUSO DE TRABAJO DE PRACTICANTES TITULARES
RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCURSANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE **D.N.I.** **CAUSA EXCLUSION**

PEREZ TRUJILLO ANA MARIA	5427301	1
RODRIGO BALEZ JOSE LORENZO	75346001	4
DIAZ CONTRERAS MARIANA ISABEL	38393441	2
ALCALA PEREZ JERUS	29873033	3

- (1) NO ESTAR DESDEMPERANDO PLAZA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA CONFORME ESTABLECE EL ART. 3 DEL DECRETO 125/90, DE 2 DE MAYO
- (2) NO SER FUNCIONARIO DEL CUERPO DE PRACTICANTES TITULARES CON PLAZA EN PROPIEDAD
- (3) PLAZA NO CONVOCADA
- (4) SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede al Ayuntamiento de Higuera de Arjona (Jaén), una subvención de ochocientos setenta y cinco mil pesetas, para paliar los gastos ocasionados por lo reforma de Guardería Temporera.

Visto el escrito que suscribe D. rafael Cortés garcía, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Arjona, solicitando una subvención de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 pts.), para hacer frente a los gastos de Reforma de Guardería Temporera, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a tres millones quinientas cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesetas (3.552.753 pts.).

Considerando que la referida obra está incluido entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primera. Conceder al Ayuntamiento de Higuera de Arjona la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 pts.) en concepto de subvención para la reforma de la Guardería Municipal temporera, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra a el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Inter-

vección Municipal.

Jaén, 25 de marzo de 1991.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 11 de abril de 1991, de lo Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al omporo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

DISPONGO:

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 11 de abril de 1991.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad beneficiaria: Asociación Juvenil Villanueva
Subvención concedida: Quinientas mil pesetas (500.000 pts.)
Destino de la subvención: Realización Cursos Escuela-Taller.

RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa una subvención de doce millones doscientos veintinueve mil seiscientos veinticinco pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Tarifa, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones del mes de diciembre de 1990.

Considerando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 21 de junio de 1990 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto, reguladas en la Orden de 20 de junio de 1990.

HE RESUELTO

1°. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 12.229.625 pts., para la obra denominada «Reparación Red de Agua Potable, Saneamiento y Reposición en Calles y Caminos».

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncio de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 22 de abril de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden las subvenciones relacionadas en el anexo.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra

HE RESUELTO

1°. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de once millones cuatrocientas noventa y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

2°. Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los art. 79 y 80 de la L.P.A. de 18 de junio de 1958.

3°. Requerir o los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pogo, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Sevilla, 30 de abril de 1991.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

ANEXO I

Ayuntamiento: Alcalá de Guadaíra
Subvención: III Jornadas Andaluzas de Tauromaquia
Pesetas: 500.000

Ayuntamiento: Cañada del Rosal
Subvención: Pavimentación Varias Calles
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: Coripe
Subvención: Equipo Transmisiones Servicio Aguas
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: Los Corrales
Subvención: Obra Menor Reparación y Acondicionamiento Ayto.
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: Estepa
Subvención: Equipamiento Policía Local
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: Lora de Estepa
Subvención: Obra Reparación Casa Consistorial
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: Los Molares
Subvención: Muro de Contención
Pesetas: 333.815

Ayuntamiento: Los Molares
Subvención: Equipamiento Policía Local
Pesetas: 661.185

Ayuntamiento: Pedrera
Subvención: Mejora Alumbrado Público Varias Calles
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: La Roda de Andalucía
Subvención: Conservación y Mantenimiento Alumbrado Público
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: El Ronquillo
Subvención: Antiguo Pozo Abastecimiento Camino de la Fuente
Pesetas: 998.439

Ayuntamiento: El Saucejo
Subvención: Urbanización Plazo San Vicente
Pesetas: 1.000.000

Ayuntamiento: Villanueva de San Juan
Subvención: Dotación Alumbrado Público Varias Calles
Pesetas: 1.000.000

Total subvenciones: 11.493.439 ptas.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3063/87, interpuesto por don Federico Esteban Pájaro Vouillamoz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3063/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Federico Esteban Pájaro Vouillamoz. Contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.